

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su solicitud de información pública presentada a la Secretaría de Educación mediante la Plataforma Nacional de Transparencia través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, identificada con el número de folio 211200424000951 misma que a la letra dice:

“Solicito la justificación de la designación del C. Miguel Ángel Ordóñez Ramírez como Abogado General de la Universidad Tecnológica de Tehuacán, toda vez que no cuenta con experiencia en litigio contencioso ya que el C. Miguel Ángel Ordóñez Ramírez, ha preguntado "como acredito mi personalidad dentro de un juicio"; solicito la justificación de como el C. Miguel Ángel Ordóñez Ramírez, quien fungió como Particular del C. Charbel Jorge Estefan Chidiac, secretario de educación, llegó a ocupar un puesto donde se supone deben contar con la experiencia suficiente para defender los intereses de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.

Asimismo, solicito la justificación de la consejería jurídica del proceso de designación del C. Miguel Ángel Ordóñez Ramírez para ser abogado general de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.

Cabe mencionar que el C. Miguel Ángel Ordóñez Ramírez, ha despedido injustificadamente a varios trabajadores de la Universidad.” (Sic.).

Atendiendo a lo solicitado, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 5, 14, 15 y 16 fracciones I, IV, VIII y IV, 22 fracción II, 151 y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 31 fracción XIII, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 14 fracción XXI, 15 fracción XX, 62 fracciones XIX, XX y 63 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado es incompetente para dar respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Que, mediante la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se determina de manera unánime la INCOMPETENCIA TOTAL por parte del Comité de Transparencia de esta Sujeto Obligado, en virtud de que la información por usted solicitada no se encuentra dentro de las atribuciones y facultades conferidas a esta Secretaría de Educación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de esta dependencia.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta dependencia no es competente en virtud de que no se cuenta con las funciones y facultades para conocer sobre lo solicitado por usted, razón por la cual este sujeto obligado no puede atender a su solicitud favorablemente, sin embargo, se informa a usted, que el sujeto obligado para conocer sobre la información solicitada es la Universidad Tecnológica de Tehuacán, ya que dicho Organismo se trata de un Sujeto Obligado, y cuenta con las facultades suficientes para conocer conforme a lo establecido en su Reglamento Interior, por tal razón, se sugiere el realizar una nueva solicitud de información dirigida a la Unidad de Transparencia perteneciente a la Universidad Tecnológica de Tehuacán, por lo que para tal efecto, se comparte los datos de contacto para mayor referencia:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

DIRECCIÓN: Calle Prolongación de la 1 sur No. 1101, Colonia San Pablo Tepetzingo, Tehuacán, Puebla, C.P. 75859

NUMERO TELEFONICO: (238) 380 3100 Ext. 102 y 119.

CORREO ELECTRONICO: unidaddetransparencia@uttehuacan.edu.mx

HORARIO DE ATENCIÓN: 09:00 A 17:00 horas.

O bien, puede realizar su Solicitud de Acceso a la Información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



Secretaría
de Educación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 211200424000951

“En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 08 de noviembre de 2024



Con lo anterior, se da por cumplida la obligación de garantizar el acceso a la información pública a las personas que así lo requieran, de conformidad con los artículos en referidos

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado

Unidad de Transparencia

Tel. (222) 229.69.00 Ext. 1008

Se le hace mención, que en el caso de que exista inconformidad con la respuesta brindada por este Sujeto Obligado, podrá interponer Recurso de Revisión, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

